



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 198 -2011/SUNAT

### DEJA SIN EFECTO Y DESIGNA EJECUTOR COACTIVO DE LA INTENDENCIA REGIONAL LIMA

Lima, 01 AGO. 2011

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 085-2009/SUNAT de fecha 24 de marzo de 2009, se designó, entre otros, como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Lima, al señor abogado Rafael Adolfo Eslava Contreras;

Que se ha estimado conveniente dejar sin efecto dicha designación y efectuar una nueva designación de Ejecutor Coactivo, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva en dicho Órgano de Línea;

Que el artículo 114º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-99-EF y modificatorias, establece los requisitos que deberán cumplir los funcionarios de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que la trabajadora propuesta ha presentado declaración jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley N.º 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante concurso público;

En uso de las facultades otorgadas por el inciso u) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Dejar sin efecto la designación del señor abogado Rafael Adolfo Eslava Contreras, como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Lima.





**Artículo 2°.-** Designar como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Lima, a la señora abogada María del Pilar Dedón Fernández.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**NATALIA MILIANA HIRSH CARRILLO**  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA